

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
DECA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/3/16 Hs. 10:40
Número:	120 Fojas: 03
Expte. N°	
Cartero:	
Sello:	

NOTA N°: 31

LETRA:

USHUAIA, 16 de Marzo de 2016.-

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

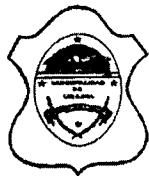
Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas el siguiente proyecto de Minuta de Comunicación dirigida a la Legislatura Provincial, a los fines de solicitarle que el Poder Legislativo Provincial ponga en marcha los mecanismos constitucionales pertinentes para la derogación del artículo 9º de la Ley Provincial N° 1068, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3º del proyecto de Ordenanza Municipal presentado en el día de la fecha, ingresado como Asunto N° 118/2016.

La misma se presenta con los fundamentos, conforme a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.-

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

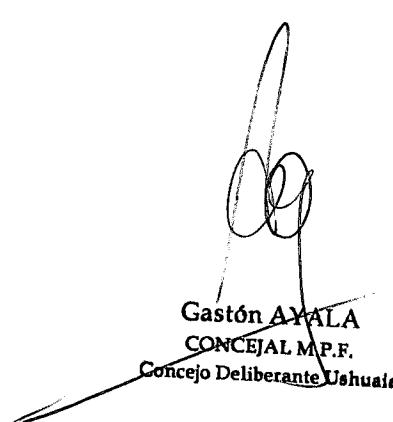


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

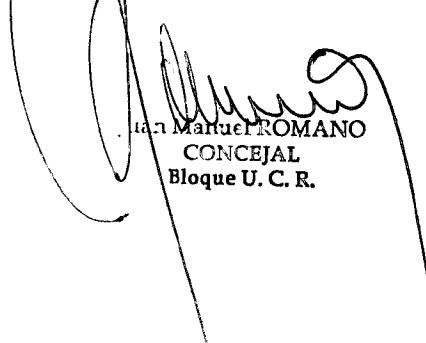
## FUNDAMENTOS

El siguiente proyecto de Minuta de Comunicación va dirigida a la Legislatura Provincial a los efectos de solicitar a los Señores Legisladores, que pongan en marcha los de los mecanismos constitucionales pertinentes para la derogación del artículo 9º de la Ley Provincial N° 1068, tal como se indica en el artículo 3º del proyecto de Ordenanza Municipal presentado en el día de la fecha, ingresado como Asunto N° 118/2016. Y siguiendo los mismos fundamentos.

Ello obedece a que se ha advertido que el artículo 9º de la Ley Provincial N° 1068, vulnera, invade y lesiona la autonomía administrativa, política e institucional del Municipio de Ushuaia, en particular lo que prevé Carta Orgánica Municipal en sus artículos N° 37 inc. 7), y N° 40, toda vez que el “aporte extraordinario financiero de emergencia previsional” dispuesto en la normativa provincial mencionada, configura una rebaja salarial directa e ilegítima, careciendo la Legislatura Provincial de tales facultades sin que medie la adhesión explícita por parte del Estado Municipal.

  
Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U.C.R.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y por mandato de los Señores Concejales, me dirijo al Poder Legislativo Provincial, a fin de solicitar la puesta en marcha de los mecanismos constitucionales pertinentes para la derogación del artículo 9º de la Ley Provincial N° 1068, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal sancionada en el día de la fecha, ingresada como Asunto N° 118/2016.

Ello obedece, tal como se expresa en los considerandos de la Ordenanza Municipal aludida, a que se ha advertido que el artículo 9º de la Ley Provincial N° 1068, vulnera, invade y lesiona la autonomía administrativa, política e institucional del Municipio de Ushuaia, en particular lo que prevé Carta Orgánica Municipal en sus artículos N° 37 inc. 7), y N° 40, toda vez que el “aporte extraordinario financiero de emergencia previsional” dispuesto en la normativa provincial mencionada, configura una rebaja salarial directa e ilegítima, careciendo la Legislatura Provincial de tales facultades sin que medie la adhesión explícita por parte del Estado Municipal.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Gastón AYALA  
CONCEJAL M.P.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U.C.R.

Silvio BOCCICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia